



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCION QUE INDICA.

RES. EXENTA N° J-266/0012y3

PUERTO MONTT, 17 DIC. 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

- a) Que el extranjero **Francisco COAQUIRA TITO**, de nacionalidad boliviana, nacido el 04.06.1979, Pasaporte N° 6182276, ingresó al país el 17.03.2009, domiciliado en Los Laureles N° 1813, Franke, comuna de Osorno, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al no regularizar oportunamente su situación de residencia, trabajar sin autorización y es reincidente por otra infracción, según lo informado por Ord. N° 1409, de fecha 03.12.2009, de Gobernación Provincial de Osorno, e Informe Policial N° 80, de fecha 22.06.2009, del Depto. de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Osorno.
- b) Lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículos 147 y 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O:

- 1.- **APLÍCASE** al extranjero de nacionalidad boliviana, don **Francisco COAQUIRA TITO**, una multa en dinero de \$69.449.- (sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), por residencia irregular, trabajar sin autorización y es reincidente por otra infracción.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa, en el plazo fijado, se hará acreedora de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1095 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior que se entregará en la Gobernación Provincial de Llanquihue.

- 4.- La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Gobernación Provincial de Osorno, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.
- 5.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación o hacer abandono del país.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ

ASESOR JURIDICO

INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS

aof.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Depto. de Extranjería. Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Osorno.
- 3.- Policía de Investigaciones osorno.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional ✓
- 5.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.

*[Handwritten signature]*  
SERGIO GALILEA OCÓN  
INTENDENTE REGIONAL  
REGION DE LOS LAGOS